

DECRETO N° 3224.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Exonérase el precio de chapas matrículas y de libreta de identificación de vehículos correspondiente a reempadronamientos que se realicen en el Departamento de Lavalleja, a partir de la promulgación del presente Decreto.

Artículo 2° - Exonérase asimismo los precios indicados en el Artículo 1°, en los casos de expedición de nuevas chapas y de libreta de identificación de motos hurtadas que sean recuperadas y en los casos de hurto de la chapa matrícula.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a catorce de  
mayo del año dos mil catorce.

Alcides R. Larrosa  
Presidente

Susana Balduini Villar  
Secretario Interino